



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

Intendencia Municipal

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

e-mail: intendencia@marchiquita.gob.ar

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2660 / 43-2838

FAX.: (02265) 43-2660

7174 - CORONEL VIDAL



Malvinas
nos une
2067 años /2022

Municipalidad de Mar Chiquita

[Signature]

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de octubre de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 112/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/10/2022;

Que por la misma se autoriza por excepción a construir en sistema constructivo de tapia los cerramientos exteriores e interiores, debiendo contar con estructura independiente de hormigón armado (bases, columnas y losa), de acuerdo a los planos que surgen del proyecto presentado, con el objeto de realizar la edificación en el lote 303 del barrio privado "La Cercanía".

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°112/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/10/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N.º 1739

R.G

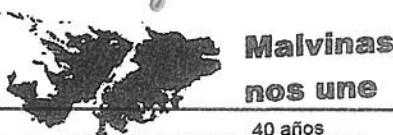
Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pareja Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

Nº 2068 /2022



REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Mar Chiquita

ORDENANZA

VISTO

La solicitud efectuada por los profesionales arquitecta M. Laura Fassinato y el arquitecto Santiago C. Losada para la construcción en sistema constructivo de tapia para una vivienda unifamiliar dentro del barrio cerrado "La Cercanía". Cuyas parcelas que la conforman son: IV-116.X, IV-116.EE.

CONSIDERANDO

Que los profesionales solicitan una excepción a la legislación vigente respecto al sistema constructivo a efectuar.

Que se eligió, desde lo constructivo, el sistema de tapia por su capacidad para expresar la simpleza de la tierra, sumado a sus propiedades térmicas, portantes, aprovechamiento del agua en la construcción y reciclabilidad, por cuanto la tierra vuelve a su origen.

Que el sistema constructivo produce un bajo impacto ambiental que produce sobre su entorno.

Que la vivienda tendrá estructura independientemente de hormigón armado (bases, columnas y losas) y la tapia se utilizará únicamente como cerramiento de la vivienda.

Que el barrio privado La Cercanía demuestra el aval sobre edificar este sistema constructivo en el lote 303.

Que por la ley orgánica de las municipalidades corresponde a la función deliberativa municipal o denegar dichas excepciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE: -----

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE por excepción a construir en sistema constructivo de tapia para la construcción de los cerramientos exteriores e interiores, debiendo contar con estructura independiente de hormigón armado (bases, columnas y losa), de acuerdo a planos que surgen del proyecto presentado, con el objeto de realizar la edificación en el lote 303 del barrio privado "La Cercanía". -----

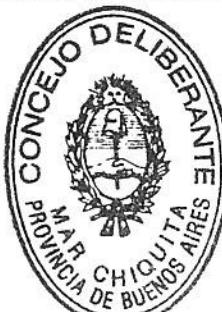
ARTÍCULO 2º: Previo al comienzo de la obra deberá aprobar los planos ante la dirección de obras privadas, cumpliendo con la totalidad de indicadores urbanísticos, retiros y normas de habitabilidad. -----

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate y cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N° 112.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Ainnuca
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante